

Tacna, 02 DIC. 2020

OFICIO MULT. N° 086 -2020-EPER-AAD-D-UGEL.T-DRSET/GOB.REG.TACNA

SEÑORES:

DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL, EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA, TÉCNICO PRODUCTIVO y JORNADA ESCOLAR COMPLETA

PRESENTE. -

ASUNTO : FECHA DE REMISIÓN DE PROPUESTAS DE CONTRATOS

REF. : Resolución Viceministerial N° 133-2020-MINEDU

Me dirijo a Ustedes, para expresarles un cordial saludo y a la vez comunicarles que, conforme a los documentos de la referencia, el Ministerio de Educación, aprueba la norma técnica denominada "*Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica*"; el cual, tiene como objeto *Orientar la gestión de los directivos de Instituciones Educativas y de los responsables de programas educativos para el desarrollo del año escolar 2020 considerando el contexto de la salud pública actual y promover medidas, desde la gestión escolar, para reducir la movilidad y las aglomeraciones de la comunidad educativa, a fin de evitar la propagación de la COVID-19 mientras se mantiene el servicio educativo*; por lo que, en su numeral 6.4.1 estipula la calendarización del año escolar 2020; indicando principalmente que, el cierre del periodo lectivo para el año escolar será el 22 de diciembre del 2020.

En ese sentido, en vista que nos encontramos próximos al cierre del año escolar y por ende al cierre de planillas, se les hace de conocimiento a los Directores de las diferentes Instituciones Educativas, que se les otorga un plazo máximo **hasta el 11 de diciembre del 2020** para que eleven las propuestas de contrato docente, con la finalidad de registrar oportunamente en el Sistema de Administración y Control de Plazas (NEXUS) y garantizar el pago de nuestros docentes; ya que, posterior a la fecha mencionada será imposible el registro de los docentes, ello de conformidad a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Educación.

Finalmente, precisar que el Director es la máxima autoridad y el representante legal de la Institución Educativa. Es responsable de la gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo, ello de acuerdo al artículo 55° de la Ley N° 28044, **por lo que, en aras de garantizar el pago oportuno de los docentes a su cargo, se otorga como fecha máxima hasta el 11 de diciembre del 2020 para la presentación de la referida propuesta, bajo responsabilidad administrativa y funcional.**

Sin otro particular, propicia es la ocasión para expresarles los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

PROF. VICTOR PEDRO FRANCO CASTRO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - TACNA
DIRECTOR